

**Título:** Informe sobre Suplemento de crédito PEIS (mod 30) para Suplemento de crédito para PEIS

**Expediente nº:** 11116/2015

**Autor:** Oscar Javier Moreno Ayza

**Fecha de Elaboración:** 22 / setembre / 2015

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Se somete a fiscalización la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 22 / setembre / 2015, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º30, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en partidas del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 50.000,00 euros.

Según lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

#### Altas en presupuesto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EUROS
2311.480.01	Prestaciones económicas	2015	50.000,00
		TOTAL	50.000,00

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril, con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

### Bajas en el presupuesto de gastos

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>EUROS</b>
133.227.08	Gestión de multas Diputación Provincial	2015	50.000,00
		TOTAL	50.000,00

**TERCERO.** A la vista de la propuesta de la Concejalía Política social, igualdad y discapacidad la baja en las partidas indicadas no perturba la prestación del servicio al que están afectas

Considerando lo dispuesto así como el informe de fecha 27/07/2015 (expediente nº 5679/2015) emitido por la Intervención municipal referente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE